

Nº 8.

Documento

Fue otorgó el M^{re}. Sr. D^o. Fray Cristoval
de Torres dignísimo fundador del Colegio del Pro-
sario, p^o el que se declara q^e los Religiosos de
Santo Domingo solo tubieran dominio en ad-
ministrar el Colegio y sus Haciendas, y no como ellos
pedian q^e fuera donacion absoluta. Ante Pedro
de Bustamante en 23. de Enero de

1654.



En Presencia de D. Fr. Xp. que ingresa Gaceta. sin
collegiales del mismo, puestas suplen los de la misma: quedada tal
en el mismo D. Fr. Xp. = Queriendo Perpetuar el
Muy Rdo. Padre Fr. Xp. y sus liberos segun la ley y seguimos
las mismas masas, que no tiene reforma para la reforma de
los de la misma, y para toda la familia, y seguimos como
oro en paz, y lo sentamos el mismo, y como de la experiencia
que tenemos los del mismo. Los de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
al D. Fr. Xp. y sus liberos: y los de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
dan, esto lo prometido, dice: y los de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
y sin esto no hace lo que debe a la familia de la misma de la misma
El Muy Rdo. D. Fr. Xp. y sus liberos: y esto se le pide a la misma mente
quando comienza = La segunda discordanza de la misma, tener
en remuneracion de tan insignes Beneficios, como hemos de
cuando de una D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
que los de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
mas de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
Remuneracion de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
esto) por averdada en ella tanta honra adna sagrada de la misma
Con los dos oficios de Rector y Vice Rector, que por los de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
de toda la familia de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
pariente como aora le tienen, y para los de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
Rector de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
ministro es ora superior y remuneracion superior de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
Con los de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
el mismo San Domingo lo mismo de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
es para el mismo D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
a la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
oficio, y para los de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
ante la D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
Este D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
costumbres y salgan de este Colegio y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos
y las mismas y sepan los de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos, y de la misma D. Fr. Xp. y sus liberos

[illegible]

[illegible][illegible]

Religion, q^{da} D^{no} Inconveniente para Claramente Colegiales,
y Lectores, y maestros, y asimismo podria tener derecho para
pedirlos, como los ha pidiendo, sin a parente justicia,
y con manifiesta Venganza como se lo ha Certificado en
Ellos dos puntos todos los puntos, y lo dicho es manifiesto
que las donaciones a desear e expensas podian llegar a
con sequencias a parente q^{da} tienen Evidentissimas supuestas,
y asimismo Rector, y Vice Rector p^{da} Colegiales, sobre
lo q^{da} se han recatado, como ya esta con venido con lo
decretado en el sagrado Concilio de Trento, y con el
uso practico de la misma Religion en Colegios auctados
de esta suerte, a V^{na} despus de azados = D^{na} q^{da} n^{ra}
crible la discrepancia de otro papel diciendo q^{da} non podian
El Arzobispo y obispo anotar o hacer saber dicha
Nueva Escritura al muy R^{do} Padre Provincial, y a los
de los q^{da} por no residir en su t^{ta} Jurisdiccion, ni como patron,
ni fundador porq^{da} estando como esta ya perfecto el act^o y
la donacion no queda ninguna facultad para poner
despus q^{da} barmones, ni hacer de la donacion sobre ya perfecto.
muchissimas discrepancias tienen estas Clausulas. La primera
porq^{da} hacer saber al apante. lo q^{da} sea dicho en contra
Es de derecho divino y Vmano: y mas haciendo lo Es
y haciendo asimismo el muy Reverendo Padre Provincial
y condena sus mismas acciones condenando la del señor
Arzobispo. lo segundo porq^{da} su t^{ta} Decreto para si en
ambas Escrituras la Jurisdiccion y adiccion. Lo tercero
porq^{da} como esta aprobado no esta ya perfecto el act^o, y la
Donacion. lo quarto porq^{da} el señor Arzobispo no pone nuevos
ya barmones, y solo quiere, que se los pongan pidiendo
de p^{da} Colegiales, y Lectores, quemados, ni quiere dar
y los Colegiales siempre los anegados, y los padres Lectores

nólos priue con sedes por las últimas causas q̄ tiene q̄ a
exiguadas, y quanto e mas gressada parte, puede mas
de glazar su dño, q̄ nunca sea casado por el pensamiento
V'sta de Justificación contra la Religión ni haax mas, ni son
tanto, como esta haciendo Permomentos El Muy Rdo
Padre Provincial En este papel Requiriendo al P. Arzobispo
q̄ anulle la Escritura q̄ dice, y el auto q̄ nro anotifica al
Padre Vie Decano. Lo primero Por el P. Arzobispo en aquella
Escritura solo dixo Claramente lo q̄ las otras contienen con
quienos Claridad. Lo segundo, por V'gas, q̄ en faga
a un Vie Decano de su collegio, q̄ diga lo que sabe, y lo que desea
decir El Muy Rdo Padre Provincial cerca del modo de augtar
dha Donacion y accion santissima, q̄ ora y siempre sea
comismo El P. Arzobispo pidiendo el libro de la consulta
como ya está dho, q̄ las de Justificación del muy Rdo padre
Maestro Fr. Juan frufin, y del P. Vice Rector, y Remito
El Muy Rdo Padre Provincial, nece q̄ se le replica
que nos Remita el libro de la Consulta y el padre
Vice Rector diga q̄ sabe, q̄ no lo exguela por q̄ nó los pregun-
tan, median facultad q̄ q̄ lodiya, y esta certissimo El señor
Arzobispo de la mucha Virtud del P. Vice Rector y Negando
a su vez testifia todo lo q̄ pedis arriba — En fin
Paciendo no timiento secular setorna al P. Arzobispo
algunas p's mas llenas de diferencias q̄ todo lo demas: asiendo
procurando la paz y Concordia, y tanto como de scado con
V'sta V'sta, q̄ no nos nesite a hallarnos obligados a Nros
Privilegios suplicamos, exortamos y requerimos
con Respeto devido a v'sta Como de rui lo V'sta V'sta
Escritura de dicho Arzobispo al P. Arzobispo y esta parte
q̄ en cordia fuere en el P. Arzobispo en el efecto lo que
Quena en las V'stas. may las V'stas V'stas

Venas de Sumisiones los gentiles Ecomitios en ellas
 Estan q. manifestos, y siempre lo vio el Arzobispo.
 y congedia por q. los no se les concediere de Gracia, y
 conestas Sumisiones a gentiles ofrecidas al Arzobispo
 a q. haga los quieren, y no baxa sus p.ternidades
 los duen. Quando de pretensiones tan q. justas, como
 violentas. la paz, y Concordia y con. Vado con el senor
 Arzobispo los pulados de una Sagrada Religion q.
 de xiste Vno: no aue q. se supulado q. se puede quitar
 El auito. o. o. E. f. en su. Al. Con. de las Indias,
 y aqui estava un Arzobispo de nombrado y fauto.
 de D. Carlos, y en capitulo enteros con su di. f. m. torio esca. uia
 al. Don, y se bexia el Arzobispo a los Religiosos
 de su g. l. b. sacandolos (quando a. l. a. alguna insolencia)
 de el dominio de los pulados, para q. los deliquentes seque
 de ser. y. yendo q. los pulados (auidos. o. o. y. m. o. b. e. f. e.
 de q. b. e. l. Arzobispo, en los q. u. i. e. s. e. f. o. n. s. e. q. u. i. e. r. a. p. o. r. q. u. e.
 nada de su g. l. b. se. uia de b. a. u. e. El mismo p. o. n. e. r.
 y. x. e. p. t. o. y. d. e. c. a. m. u. n. i. o. n. a. l. o. s. C. o. n. g. r. e. g. i. o. s. d. e. l. Arzobispo,
 para q. C. o. n. g. r. e. g. i. e. s. e. n. d. e. n. a. s. d. e. G. r. a. c. i. a. En su p. e. n. i. a.
 o. n. o. n. o. a. u. i. a. p. u. e. r. d. o. el Arzobispo b. a. u. e. V. n. a. f. o. n. a.
 y. l. e. g. u. e. i. a. m. a. l. o. o. o. y. q. E. f. e. s. e. a. S. a. c. r. a. m. e. n. t. a. l. m. u. y.
 d. e. a. d. i. c. i. e. n. d. o. m. e. c. o. n. m. u. c. h. o. e. n. o. s. q. e. i. a. e. n. e. m. i. g. o.
 de los D. e. t. a. n. c. i. a. s. u. e. l. e. b. a. n. c. a. n. d. o. s. e. s. i. n. V. e. b. a. m. i. d. a. d. e.
 y. d. e. x. a. n. d. o. m. e. c. o. n. l. e. p. a. l. a. b. a. e. n. l. a. V. o. c. a. y. d. e. r. a. n. d. o.
 V. n. a. S. a. c. r. a. m. e. n. t. a. l. m. u. y. d. e. a. U. n. u. m. e. r. o. d. e. s. u. s.
 A. n. t. e. c. e. s. s. o. r. i. o. s. t. o. d. o. e. l. C. o. n. t. e. n. i. d. o. e. n. e. l. l. e. g. a. p. e. l.
 b. i. s. p. o. t. o. d. o. l. o. s. c. a. d. a. d. i. a. l. l. o. y. e. x. p. e. r. i. m. e. n. t. a. n. d. o. y. t. o. d. a. s.
 S. u. m. i. s. i. o. n. e. s. a. g. e. n. t. i. l. e. s. c. o. n. a. n. i. m. o. d. e. d. a. n. E. u. i. d. e. n. t. e. s.
 y. t. a. n. q. u. e. j. u. s. t. a. s. C. o. n. t. r. a. d. i. c. i. o. n. e. s. b. u. n. t. a. n. d. o. C. o. n. e. s. t. o.
 d. a. s. q. u. e. x. a. s. y. b. a. y. a. m. e. n. a. c. i. a. s. a. l. a. s. p. e. r. s. o. n. a. s.

defendien el derecho del Arzobispo: lo qual mas es,
 a bñsequito Precepto a los padres Rector y Vie Rector,
 y se medeben tanto, para qd fuesen Contradición: a quien
 se despus fizo Vn Religioso lego aqui en el Arzobispo
 a bñago, de quien la Religión molto suam'm
 la Estimacion y bñia del Padre Rector y Vie Rector:
 Silla Espoz y Concedia segun lo Dios y de los Coracones, lo
 qd el Arzobispo dice es, qd si ellas sumisiones son Verdades,
 qd no le corresponden Excepciones, qd sino lo son, qd
 se hacen con fines tan opuestos y para Religiosos de la
 Verdad y santh de ellas en sus palabras. tiene por bñtura
 la Religión privilegio, para qd no pueten qd no: Claro
 es qd no. qd tambien esta claro, qd el Arzobispo, ni se
 disgustara, ni daria lugar a qd legos en pñitos qd no.
 tienen pues, gran Diferencia estas Salabaz y estas
 amenazas, qd lo Verdadero en ellas es manifestar el animo,
 qd desueto estava y conuido en las Sumisiones, cosa
 qd bñtura el Arzobispo sobre sus qd, pues se ga
 con el bñtura; lo qd antes de nua en las contrarias apa
 riencias, qd viene pñax qd su. todo lo qd bñtura de ser
 siendo tan y inclinado a la Verdad por la misericordia
 divina, qd esto Responde a tantas dñtas a parentes
 ana qd todos vean las faldades secretas, qd tienen y son
 dñdas con sin pñtura nullo, mas de su derecho fun
 dado en la Verdad del Ebo y a vilodixio sus. qd
 qd lo bñtura y bñtura a mi el qd presente Escrivano para qd Conste Entodo
 tiempo y loging en mis Registros con las dñtas Escrituras
 tocantes a esta materia y de qd qd todos los traslados autorizados
 qd megiadire qd no en santh y bñtura y tus de bñtura
 mil y sesientos y cinquenta y cinco años qd lo fizo su.

Yo Pedro de Buitamante escriuano del Reyno de señor fecho de fe fue en la villa de

de Verão

Pedro de Balamante

Find

Lapel que huió el P. D. F. Xptual
de Jones q.^a de los Religiosos solo
hubieran dominio en administrax
el Colegio y sus haciendas, y no como
ellos querian q. fuera donacion ab-
oluta

D.º Guzm.^º

N.º 31.

